



57

RESOLUCION EXENTA N° 015/
 MAT: APRUEBA SUSPENSIÓN DE
 FUNCIONAMIENTO DE UNIDAD
 EDUCATIVA VTF ADMINISTRADA POR LA
 I. MUNICIPALIDAD DE MULCHEN.

09 ENE. 2014

VISTOS:

- 1.-Ley N° 17.301, que crea la Corporación denominada Junta Nacional de Jardines Infantiles y sus modificaciones;
- 2.-Reglamento de la Junta Nacional de Jardines Infantiles establecido por D.S N°1574 de 1971 del Ministerio de Educación;
- 3.-Ley Orgánica Constitucional N°18.575, Bases Generales de la Administración del Estado;
- 4.-Ley N° 19.653, sobre Probidad Administrativa aplicable de los Organos de la Administración del Estado;
- 5.-Ley de Presupuesto del Sector Público para el año vigente;
- 6.-D.L 1263, Orgánico de la Administración Financiera del Estado;
- 7.-Resolución N°1600 de 30.10.2008 de la Contraloría General de la República;
- 8.-Resolución N° 015/ 26 de 04.02.2000, modificada por Resolución N° 015/172 de 20.08.2001; ambas dictadas por Vicepresidenta Ejecutiva de la Junta Nacional de Jardines Infantiles.
- 9.-Resolución Exenta N°015/149 de fecha 14.05.2013, emanada por Vicepresidenta Ejecutiva de la Junta Nacional de Jardines Infantiles.
- 10.-Ordinario N° 1223 de fecha 13.12.2013, enviado por don Gerardo Francisco Vergara Cañumir, Director, Dirección de Administración de Educación Municipal de la I. Municipalidad de Mulchen a la Directora Regional de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, Región del Biobío, solicitando suspensión de actividades por los meses de Enero y Febrero respectivamente de las unidades educativas que se indican.
- 11.-Memo 418 de fecha 18.12.2013, enviado por el Encargado Regional de la Sección de Cobertura e Infraestructura (S) de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, Región del Biobío, solicitando suspensión de actividades de unidades educativas que se indica.
- 12.-Resolución N° 015/186 de fecha 03.12.2012, de Vicepresidenta Ejecutiva, que nombre a doña Patricia María Escobar Undurraga, Directora Regional Junta Nacional de Jardines Infantiles Región del Biobío

CONSIDERANDO:

- 1.-Que, conforme lo establece el instructivo que regula la transferencia de fondos de JUNJI a entidades sin fines de lucro que creen, mantengan y/o administren Jardines Infantiles, aprobado por resolución exenta N° 015/159 de fecha 14 de mayo de 2013, Título VII, Punto 6 "Períodos de Funcionamiento", que reglamenta las transferencias de fondos de la Junta Nacional de Jardines Infantiles.
- 2.-Que la norma citada en el numeral precedente, considera que el Director Regional podrá autorizar, en casos calificados, modificar el periodo de funcionamiento de los jardines infantiles, esto es, según fuesen "las necesidades de la comunidad en que se preste el Servicio...e indica en la parte final u otras circunstancias debidamente calificadas al efecto".



3.-Que, por medio de ordinario N° 1223 con fecha 13.12.2013, enviado a la Directora Regional de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, por el Director, Dirección de Administración de Educación Municipal de la I. Municipalidad de Mulchén, viene en informar que los inmuebles destinado al funcionamiento de Jardines Infantiles y Salas Cunas, deben realizar trabajos de reparación y mantención en cada uno de los establecimientos, en los meses de Enero y Febrero respectivamente, es por ello que en consideración de la particularidad y naturaleza de las labores a realizar y para seguridad de los párvulos asistentes, se hace necesario suspender el funcionamiento de los jardines infantiles y salas cunas que a continuación se indica, por el período que se señala, y al mismo tiempo garantizar el pago de los gastos básicos de operación del respectivo establecimiento con el objeto de garantizar la continuidad del convenio de transferencia de fondos.

RESUELVO:

1.-Autorízase la suspensión del período de funcionamiento en el período que se señala, a continuación:

COMUNA	CÓDIGO SALA CUNA Y JARDIN INFANTIL	MOTIVO	PERIODO DE CESE DE ACTIVIDADES
Mulchén	"Mi Pequeño Mundo" 8305004	Trabajos de Reparación y mantención.	Desde 01 al 31 de Enero 2014
Mulchén	"Mi Despertar" 8305005	Trabajos de Reparación y mantención.	Desde 01 al 31 de Enero 2014
Mulchén	"Villa la Granja" 8305006	Trabajos de Reparación y mantención.	Desde 01 al 28 de Febrero 2014
Mulchén	"Rehuen" 8305008	Trabajos de Reparación y mantención.	Desde 01 al 28 de Febrero 2014

2.-Páguese el monto de la transferencia correspondiente al mes de suspensión indicado, conforme al respectivo convenio de transferencia de fondos para los gastos operacionales (remuneraciones y consumos básicos), sin perjuicio de las reliquidaciones a que hubiere lugar con posterioridad, motivadas en la presente resolución.

**ANÓTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE
POR ORDEN DE LA VICEPRESIDENTA EJECUTIVA**


PATRICIA ESCOBAR UNDURRAGA
* DIRECTORA REGIONAL
JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES

PEU/ESC/LSM/aia
Distribución:
>Entidad
>Subdirección de Recursos Financieros
>Unidad de Cobertura e Infraestructura
>Unidad Asesoría Jurídica y Transparencia
>Contabilidad-Tesorería
>Oficina de Partes